

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN GRANADA

Clave: A5.318.1020/2111

EDICTO

ANUNCIO CON LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE BEAS DE GUADIX, MARCHAL Y CORTES Y GRAENA - GRANADA" CON LA CLAVE: A5.318.1020/2111

"Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del Proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de noviembre de 2021, se aprueba técnicamente el proyecto de "Agrupación de vertidos de los municipios de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada)", clave: A5.318.1020/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo.- Según informe de cumplimiento del trámite de Información Pública de fecha 1 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, el anuncio se ha publicado para sometimiento a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) núm. 231 de fecha 1 de diciembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (en adelante BOP) núm. 4 de fecha 7 de enero de 2022, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Beas de Guadix, Marchal, Cortes y Graena y Purullena a partir del 7 de diciembre de 2021 y en el diario "Ideal" el día 9 de marzo de 2022. Ha estado expuesto asimismo en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial.

Durante el periodo de información pública fueron presentadas seis alegaciones ante la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada, cinco en el registro del Ayuntamiento de Purullena y una en el registro del Ayuntamiento de Cortes y Graena, dándose la misma respuesta para todas:

- Alegación nº 1: Presentada el 26 de enero de 2022 ante el Ayuntamiento de Purullena por don Antonio García Sierra en la que alega que sus parcelas 18170A004001694169 y 18170A004001704174 se van a ver afectadas por las obras a realizar con motivo del referido proyecto. Manifiesta no estar de acuerdo con el trazado del mismo. Dichas parcelas están dedicadas al cultivo ecológico y a una explotación ganadera ecológica con su correspondiente licencia de actividad. Solicita que se modifique el proyecto para evitar la afectación de sus fincas, debido a la actividad que se realiza en las mismas, y que se incluyan los colectores por el acerado.

- Alegación nº 2: Presentada el 25 de febrero de 2022 ante el Ayuntamiento de Cortes y Graena por don Eulogio Palenzuela Palenzuela en la que alega que es propietario de la parcela 18170A004001754175 que se va a ver afectada por las obras a realizar. Manifiesta no estar de acuerdo con el trazado del proyecto y solicita su modificación para evitar la afectación a sus fincas por el grave perjuicio que supone para el agua potable y la luz que hay allí. Propone ubicar las obras por la rambla y la cuneta de la carretera.

- Alegación nº 3: Presentada el 20 de enero de 2022 ante el Ayuntamiento de Purullena por don Juan Antonio Palenzuela Hervás en la que alega que sus parcelas 18170A004001754175, 18170A004001744174 y 18170A004001734175 se van a ver afectadas por las obras. Manifiesta que no está de acuerdo con el trazado del proyecto y solicita su modificación para evitar la afectación a sus fincas por el grave perjuicio que supone para el agua potable y la luz que hay allí. Propone ubicar las obras por la rambla y la cuneta de la carretera.

- Alegación nº 4: Presentada el 26 de enero de 2022 ante el Ayuntamiento de Purullena por don Manuel Martínez Molina en la que alega que su parcela 18170A00500089589 se va a ver afectada por las obras. Manifiesta que no está de acuerdo con el trazado del proyecto y solicita su modificación para evitar la afectación a sus fincas y que, en su lugar, se haga una depuradora en Lopera que vierta las aguas depuradas al Río Fardes.

- Alegación nº 5: Presentada el 26 de enero de 2022 ante el Ayuntamiento de Purullena por doña Mercedes Martínez Molina en la que alega que su parcela 18170A00500099599 se va a ver afectada por las obras. Manifiesta que no está de acuerdo con el trazado del proyecto y que su parcela ya se vio afectada por una expropiación para el paso del agua del pantano. Solicita que se modifique el proyecto para evitar la afectación de sus fincas y que los vertidos pueden ser encauzados pro la rivera del río Fardes y por el Camino de Lopera.

- Alegación nº 6: Presentada el 26 de enero de 2022 ante el Ayuntamiento de Purullena por don Rafael Fernández Fernández en la que alega que sus parcelas 18170A004001674167 y 18170A004001684168 se van a ver afectadas por

las obras. Manifiesta que no está de acuerdo con el trazado del proyecto y solicita su modificación para evitar la afectación a sus fincas, debido al cultivo de almendros y pistachos en plena producción que tiene en las mismas y habiendo posibilidad de echar los vertidos por la rambla o la acera que baja desde Los Baños a Purullena.

Respuesta:

“En el proyecto constructivo se ha realizado un estudio de alternativas, seleccionando la misma alternativa que ya se eligió en el estudio de alternativas del macroproyecto “Agrupación de vertidos de la Mancomunidad Río Alhama y Fardes”. La solución proyectada ha resultado ser la más óptima para resolver el problema planteado. Por tanto en base a criterios de utilidad pública y de interés social no procede un cambio sustancial de la ubicación del sistema de depuración.

A pesar de la comentada imposibilidad de cambios sustanciales, esta Administración tendrá en cuenta las diversas situaciones e intentará, en la medida de lo posible, minimizar la afectación del trazado. Para ello, durante el replanteo de la obra se estudiarán pequeños desplazamientos de los colectores, siempre y cuando sean viables técnicamente y no afecten a terceros”.

Tercero.- Con fecha 19 de septiembre de 2022, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se desestiman todas las alegaciones presentadas y se ordena a la Delegación Territorial de Granada que comunique a los interesados la respuesta a dichas alegaciones. Asimismo, la Resolución aprueba el expediente de información pública y el Proyecto de “Agrupación de vertidos de los municipios de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada)”, clave: A5.318.1020/2111, con un presupuesto base de licitación de tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.687.263,50 euros) y un plazo de ejecución de 8 meses.

Cuarto.- Mediante comunicación interior de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, solicita la convocatoria de Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno. Sobre la base de dicho precepto, se dicta el “Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía”, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma las infraestructuras de depuración y saneamiento incluidas en el Anexo del referido Acuerdo, entre las que se encuentra la “Agrupación de vertidos y colectores en Beas de Guadix, Cortes y Graena, Marchal y sus núcleos”, en la provincia de Granada.

Segundo.- Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía:

“La aprobación por la Consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal”.

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero.- De conformidad con el artículo 16 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

“c) En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico”.

Una vez dictada la presente Resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la referida Orden de 21 de noviembre de 2022, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería:

“c) Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurran razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos

e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16”.

Cuarto.- La presente Resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Beas de Guadix, Marchal, Cortes y Graena y Purullena (Granada), se publicará en el BOJA, así como en el BOP. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios provinciales de mayor difusión.

Quinto.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada domiciliada en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 - Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto.- Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo.- En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 16.c) de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

RESUELVE

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de “Agrupación de vertidos de los municipios de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada)”, clave: A5.318.1020/2111, que se desarrollará en los términos municipales de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada), según el Anejo de esta Resolución, en el que se incluye la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiarios finales de la expropiación el Ayuntamiento de Beas de Guadix, el Ayuntamiento de Marchal y el Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Segundo.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta Resolución, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. Orden de 21.11.2022 (BOJA Nº 227 de 25.11.2022), la Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi. “

Granada, 14 de diciembre de 2023.-La Delegada Territorial, fdo.: María del Carmen Reyes Ruiz.

ANEJO I

Relación de titulares de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, citados para comparecer al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación.

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Agrupación vertidos Municipios Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada). Clave: A5.318.1020/2111									
Datos de la finca			Datos titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º Finca	Referencia catastral	Población	Titular	DNI/CIF	Ocupac. temp. m2	Servid. acued. m2	Ocupac. ef. m2	Hora	Fecha
78	18170A00400167	Purullena	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	***1664**	816,67	447,59	42,00	09:30	09/01/24
79	18170A00400168	Purullena	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	***1664**	70,94	32,39	3,00	09:45	09/01/24
100	18170A00400175	Purullena	PALENZUELA PALENZUELA EULOGIO	***7736**	853,09	523,67	27,00	10:00	09/01/24
102	18170A00400174	Purullena	GARCÍA RIENDA BERNARDINO	***2251**	302,85	150,57	9,00	10:15	09/01/24
103	18170A00400173	Purullena	PALENZUELA HERVAS JUAN	***3666**	414,95	230,50	36,00	10:30	09/01/24
104	18170A00400170	Purullena	GARCÍA SIERRA ANTONIO	***0495**	478,54	327,33	27,00	10:45	09/01/24
105	18170A00400169	Purullena	GARCÍA SIERRA ANTONIO	***0495**	337,84	220,75	27,00	11:00	09/01/24
178	18055A00400081	Purullena	DESCONOCIDO		18,47	0,00	0,00		
211	18170A00500089	Purullena	MARTÍNEZ MOLINA MANUEL	***7224**	394,15	335,26	18,00	11:15	09/01/24
212	18170A00500099	Purullena	MARTÍNEZ MOLINA MERCEDES	***0380**	757,80	579,64	18,00	11:30	09/01/24
213	18170A00500100	Purullena	MARTÍNEZ MOLINA MARGARITA	***1464**	361,01	310,48	18,00	11:45	09/01/24
39	18129A00100096	Marchal	AMEZCUA FORNIELES ANTONIO	***2858**	869,44	442,81	36,00	09:15	11/01/24
40	18129A00100292	Marchal	TOMAS SÁNCHEZ ANTONIO	***9419**	305,92	153,26	18,00	09:30	11/01/24
41	18129A00100099	Marchal	CORTES VALLECILLOS ENCARNACIÓN	***4854**	150,86	41,94	18,00	09:45	11/01/24
42	18129A00100100	Marchal	TEJADA GARCÍA FELIPE	***9319**	742,30	456,46	30,00	10:00	11/01/24
43	18129A00100101	Marchal	VILCHEZ MORILLAS DOLORES	***4377**	909,88	460,77	33,00	10:15	11/01/24
44	18129A00100110	Marchal	VILCHEZ TOMAS ANTONIO	***2601**	403,93	201,98	9,00	10:30	11/01/24
46	2381211VG8228A	Marchal	UBRIC HUERTAS JUAN	***0087**	193,35	96,67	9,00	10:45	11/01/24
47	18129A00100113	Marchal	UBRIC HUERTAS JUAN	***0087**	193,49	96,74	9,00	11:00	11/01/24
48	18129A00100144	Marchal	UBRIC HUERTAS JUAN	***0087**	577,47	289,29	27,00	11:15	11/01/24
49	18129A00100145	Marchal	RODRÍGUEZ TRAVE JUAN	***1355**	703,14	379,53	18,00	11:30	11/01/24
50	18129A00100146	Marchal	COBO MARTÍNEZ CARMEN	***9328**	386,85	196,41	9,00	11:45	11/01/24
51	18129A00100147	Marchal	COBO MARTINEZ CARMEN	***9328**	205,91	102,96	9,00	12:00	11/01/24
52	18129A00100179	Marchal	TRAVE TOMAS ANTONIO	***9946**	695,25	346,09	27,00	12:15	11/01/24
53	18129A00100180	Marchal	VILCHEZ VILCHEZ JAVIER JESUS	***1429**	372,29	177,14	9,00	12:30	11/01/24
54	18129A00100188	Marchal	VILCHEZ GARCIA ANTONIO	***3183**	242,99	122,36	0,00	12:45	11/01/24
55	18129A00100190	Marchal	RUEDA RUEDA PURIFICACION	***7484**	531,34	271,68	27,00	13:00	11/01/24
56	18129A00100191	Marchal	SEGURA TOMAS JUAN ISIDRO	***1210**	170,13	85,07	0,00	13:15	11/01/24
57	18129A00100192	Marchal	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO SOCORRO	***7528**	172,39	86,20	9,00	13:30	11/01/24
58	18129A00100193	Marchal	EN INVESTIGACION		143,99	72,00	9,00	13:45	11/01/24
59	18129A00100194	Marchal	TOMAS CABALLERO JOSE ANTONIO	***7229**	323,10	86,05	27,00	09:15	12/01/24
61	18129A00100227	Marchal	VALDIVIA VILCHEZ ANTONIO	***3167**	752,66	453,57	18,00	09:30	12/01/24
62	18129A00100228	Marchal	UBRIC SEGURA JUAN	***3180**	190,40	95,19	9,00	09:45	12/01/24
63	18129A00100229	Marchal	MORENO MAGDALENO ROSA MARIA	***1027**	194,77	97,38	0,00	10:00	12/01/24
64	18129A00100230	Marchal	URENDEZ VILCHEZ JESUS	***0550**	335,69	167,84	0,00	10:15	12/01/24
65	18129A00100231	Marchal	MORILLAS VILCHEZ INES	***5976**	132,60	66,30	9,00	10:30	12/01/24
66	18129A00100232	Marchal	FORTUÑO PAPASEIT PILAR	***7530**	44,57	22,28	0,00	10:45	12/01/24
67	18129A00100233	Marchal	TOMAS SANCHEZ ALFONSO	***1183**	276,13	139,74	0,00	11:00	12/01/24
68	18129A00100235	Marchal	FERNANDEZ CALDERON JUAN ANTONIO	***4812**	436,54	219,49	9,00	11:15	12/01/24
69	18129A00100236	Marchal	FERNANDEZ MORILLAS ANTONIA	***2898**	301,62	149,61	9,00	11:30	12/01/24
70	18129A00100281	Marchal	VALDIVIA VILCHEZ MANUEL	***3187**	403,89	201,94	3,00	11:45	12/01/24
71	18129A00100282	Marchal	VILCHEZ GARCIA JOSE	***4852**	304,96	152,46	12,00	12:00	12/01/24
72	18129A00100283	Marchal	VALDIVIA MORILLAS JUAN MANUEL	***3025**	517,27	263,52	18,00	12:15	12/01/24
73	18129A00100268	Marchal	GOMEZ BONO FRANCISCO	***5782**	379,66	195,46	3,00	12:30	12/01/24
74	18129A00100267	Marchal	GARCIA VILCHEZ CARMEN	***2376**	444,26	242,39	6,00	12:45	12/01/24
75	18129A00100266	Marchal	HUERTAS HERNANDEZ ANTONIO	***3452**	826,14	428,08	27,00	13:00	12/01/24
2	18026A00200119	Beas de Guadix	LOPEZ ROMERO ISABEL	***1260**	334,40	182,98	10,15	9:15	16/01/23
3	18026A00200113	Beas de Guadix	LOPEZ LOPEZ ASCENSION	***9442**	193,37	98,75	0,00	9:30	16/01/23
4	18026A00200112	Beas de Guadix	RUIZ COBO JOSE	***5087**	87,43	43,71	0,00	9:45	16/01/23
5	18026A00200111	Beas de Guadix	AGUILERA LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES	***4859**	111,50	55,75	4,50	10:00	16/01/23
6	18026A00200110	Beas de Guadix	GARCIA MARTINEZ MARIA JESUS	***9312**	134,62	66,59	4,50	10:15	16/01/23
8	18026A00200101	Beas de Guadix	HUERTAS MOLERO CARMEN	***4608**	650,36	325,95	18,00	10:30	16/01/23
9	18026A00200100	Beas de Guadix	HUERTAS MOLERO ADORACION	***6542**	831,38	425,13	9,00	10:45	16/01/23
11	18026A00200094	Beas de Guadix	LOPEZ VILCHES ANA ISABEL	***7201**	291,14	180,60	9,00	11:00	16/01/23
12	18026A00200093	Beas de Guadix	LOPEZ BELLIDO MARIA CONCEPCION	***4020**	380,86	203,47	18,00	11:15	16/01/23
13	18026A00200506	Beas de Guadix	LOPEZ AGUILERA JUAN JOSE	***8076**	227,30	120,39	18,00	11:30	16/01/23
14	18026A00200085	Beas de Guadix	ROMERO RUIZ PIEDRA	***1182**	464,80	236,73	18,00	11:45	16/01/23
15	18026A00200507	Beas de Guadix	HERRERA MOLERO MARIA DOLORES	***4320**	423,40	212,07	9,00	12:00	16/01/23
16	18026A00200083	Beas de Guadix	VALDIVIA ROMERO ROSA	***4851**	91,67	42,28	0,00	12:15	16/01/23
17	18026A00200073	Beas de Guadix	HUERTAS GONZALEZ ENCARNACION	***8402**	1.221,86	692,15	36,00	12:30	16/01/23
32	18026A00200024	Beas de Guadix	HUERTAS GONZALEZ ENCARNACION	***8402**	169,83	89,036	0,00	12:45	16/01/23
19	18026A00200060	Beas de Guadix	LOPEZ LOPEZ MODESTO TORCUATO	***5677**	290,13	226,86	9,00	13:00	16/01/23
20	18026A00200058	Beas de Guadix	ROMERO GOMEZ VICTORIANO	***6912**	121,24	91,95	9,00	13:15	16/01/23
21	18026A00200057	Beas de Guadix	ROMERO HERRERA CARMEN INMACULADA	***3198**	508,44	267,13	9,34	9:15	17/01/23
22	18026A00200056	Beas de Guadix	COBO GONZALEZ FELIPE	***7350**	179,75	89,99	8,66	9:30	17/01/23
23	18026A00200055	Beas de Guadix	COBO GONZALEZ ANTONIA		219,58	109,79	3,00	9:45	17/01/23
25	18026A00200053	Beas de Guadix	COBO GONZALEZ ANTONIA		265,91	132,96	0,00	10:00	17/01/23
24	18026A00200054	Beas de Guadix	COBO GONZALEZ APOLONIA	***4801**	283,22	141,61	6,00	10:15	17/01/23
26	18026A00200048	Beas de Guadix	SAT CORTIJO EL BATAN RSAT-GR-0011	***4658**	752,63	376,31	18,00	10:30	17/01/23
27	18026A00200047	Beas de Guadix	FERNANDEZ VILCHEZ ADELA	***4843**	208,07	108,93	9,00	10:45	17/01/23
28	18026A00200046	Beas de Guadix	MORILLAS HUERTAS MANUEL	***3188**	392,15	228,43	9,00	11:00	17/01/23

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Agrupación vertidos Municipios Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada). Clave: A5.318.1020/2111									
Datos de la finca			Datos titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º Finca	Referencia catastral	Población	Titular	DNI/CIF	Occupac. temp. m2	Servid. acued. m2	Occupac. ef. m2	Hora	Fecha
30	18026A00200027	Beas de Guadix	HUERTAS RUIZ RAFAEL	***3130**	374,59	195,33	18,00	11:15	17/01/23
31	18026A00200025	Beas de Guadix	RODRIGUEZ TRAVE JUAN	***1355**	156,88	79,26	0,00	11:30	17/01/23
33	18026A00200022	Beas de Guadix	GARCIA SEGURA ANGEL	***3240**	364,54	219,63	12,00	11:45	17/01/23
34	18026A00200020	Beas de Guadix	TOMAS MORILLAS ANTONIO	***4815**	501,60	298,80	12,00	12:00	17/01/23
35	18026A00200021	Beas de Guadix	VILCHEZ TOMAS PURIFICACION	***6272**	939,93	488,87	30,00	12:15	17/01/23
83	18055A90309000	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		0,00	20,05	0,00		
85	18055A00400022	Cortes y Graena	RUIZ HERNANDEZ JUSTO	***0047**	45,69	189,38	24,00	9:15	22/01/24
86	18055A00400024	Cortes y Graena	SIERRA GARCIA MANUEL	***3573**	0,00	87,52	9,00	9:30	22/01/24
87	18055A00400025	Cortes y Graena	ROMERO SANCHEZ MARIA	***4815**	0,00	146,67	16,50	9:45	22/01/24
88	18055A00400026	Cortes y Graena	MORILLAS RODRIGUEZ MANUEL	***7870**	0,00	71,04	9,00	10:00	22/01/24
89	18055A00400027	Cortes y Graena	MACHADO GOMEZ RAFAEL	***3160**	45,86	133,68	18,00	10:15	22/01/24
90	18055A00400035	Cortes y Graena	SIERRA HERNANDEZ JOSE	***2601**	45,28	90,53	18,00	10:30	22/01/24
91	18055A00400036	Cortes y Graena	VILCHEZ ARENAS RAMON	***9124**	147,05	312,43	63,00	10:45	22/01/24
92	18055A00400040	Cortes y Graena	LEEMAN GEERT S J A	***3071**	161,58	227,00	31,50	11:00	22/01/24
93	18055A00400039	Cortes y Graena	SIERRA NEVADA SPRINGS SL UNIPERSONAL	***5570**	6,44	55,50	4,50	11:15	22/01/24
94	18055A00400041	Cortes y Graena	GOMEZ ARENAS ANTONIO	***2428**	56,55	288,30	36,00	11:30	22/01/24
95	18055A00400042	Cortes y Graena	VELASCO GOMEZ ANTONIO	***2224**	0,00	69,32	13,50	11:45	22/01/24
96	18055A00400043	Cortes y Graena	SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	***4818**	0,00	127,70	31,50	12:00	22/01/24
97	18055A00400044	Cortes y Graena	SUAREZ MEDINA HECTOR LUIS	***0311**	0,00	72,71	27,00	12:15	22/01/24
98	18055A00400045	Cortes y Graena	ROMERO SANCHEZ JOSEFA	***4887**	4,17	94,52	18,00	12:30	22/01/24
99	18055A00400046	Cortes y Graena	SIERRA GARCIA JOSE		67,88	160,28	36,00	12:45	22/01/24
106	18055A90209000	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		436,34	231,98	78,53		
107	18055A00400316	Cortes y Graena	SANCHEZ SAAVEDRA JOSE	***4984**	1.410,01	710,53	72,00	13:00	22/01/24
111	18055A00409000	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		224,43	116,93	9,00		
112	18055A90009000	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		1.766,76	725,49	45,00		
113	18055A00400319	Cortes y Graena	FERNANDEZ VALDIVIA FRANCISCO	***2831**	65,01	36,62	9,00	13:15	22/01/24
114	18055A00400320	Cortes y Graena	SAAVEDRA SEGURA MARIA MATILDE	***3653**	65,43	5,79	0,00	13:30	22/01/24
117	18055A00400322	Cortes y Graena	SEGURA PORCEL JUAN		131,60	45,97	0,00	9:15	23/01/24
195	18055A00500390	Cortes y Graena	SEGURA PORCEL JUAN		910,99	455,32	18,00	9:30	23/01/24
118	18055A00400323	Cortes y Graena	GOMEZ GARCIA ELENA	***7692**	147,11	91,79	18,00	9:45	23/01/24
119	18055A00400324	Cortes y Graena	GARCIA GOMEZ JESUS	***6527**	4,90	0,00	0,00	10:00	23/01/24
159	18055A00400561	Cortes y Graena	GARCIA GOMEZ JESUS	***6527**	450,87	225,56	27,00	10:15	23/01/24
160	18055A00400560	Cortes y Graena	GARCIA GOMEZ JESUS	***6527**	268,41	124,20	0,00	10:30	23/01/24
120	18055A00400326	Cortes y Graena	VELASCO MUÑOZ JOSE	***3593**	199,80	14,30	0,00	10:45	23/01/24
146	18055A00400329	Cortes y Graena	VELASCO MUÑOZ JOSE	***3593**	405,88	188,50	27,00	11:00	23/01/24
121	18055A00309000	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		449,82	274,00	70,00		
122	18055A00300546	Cortes y Graena	VELASCO JIMENEZ MARIA	***1880**	85,71	12,58	0,00	11:15	23/01/24
124	18055A00400279	Cortes y Graena	VILCHEZ BARRENAS ABELARDO DANIEL	***8359**	522,58	342,44	18,00	11:30	23/01/24
126	18055A00400266	Cortes y Graena	RODRIGUEZ HERNANDEZ BUENAVENTURA	***2891**	740,66	279,71	27,00	11:45	23/01/24
116	18055A00400321	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	23,26	0,00	0,00	12:00	23/01/24
188	18055A00500381	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	421,41	211,09	9,00	12:15	23/01/24
189	18055A00500382	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	589,04	293,51	9,00	12:30	23/01/24
190	18055A00500383	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	212,31	106,16	9,00	12:45	23/01/24
191	18055A00500384	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	321,87	107,29	13,00	13:00	23/01/24
192	18055A00500385	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	155,17	77,60	9,00	13:15	23/01/24
193	18055A00500386	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	117,98	63,70	0,00	13:30	23/01/24
194	18055A00500387	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	9,07	0,00	0,00	13:45	23/01/24
208	18055A00500252	Cortes y Graena	SEGURA RUIZ MANUEL	***2544**	121,66	97,68	0,00	14:00	23/01/24
128	18055A00300105	Cortes y Graena	FERNANDEZ MARTIN JOSE	***5922**	79,67	44,05	32,38	9:15	24/01/24
129	18055A00400273	Cortes y Graena	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	***4454**	838,83	422,54	45,00	9:30	24/01/24
130	18055A00400274	Cortes y Graena	LOPEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	***8559**	857,09	462,72	54,00	9:45	24/01/24
131	18055A00400267	Cortes y Graena	CASTILLA MORENO MERCEDES	***2157**	431,62	262,25	27,00	10:00	24/01/24
132	18055A00400290	Cortes y Graena	RODRIGUEZ HERNANDEZ BUENAVENTURA	***2891**	294,91	67,64	0,00	10:15	24/01/24
133	18055A00400293	Cortes y Graena	AVALOS MARTINEZ RAMON	***6863**	202,43	40,28	0,00	10:30	24/01/24
135	18055A00400294	Cortes y Graena	VALDIVIA RABANEDA RAFAEL	***7607**	384,91	22,98	0,00	10:45	24/01/24
136	18055A00400295	Cortes y Graena	HERRERIAS DOMENE MARIA	***3376**	99,78	10,25	0,00	11:00	24/01/24
137	18055A00400296	Cortes y Graena	SALAZAR TOMAS FRANCISCO	***6665**	306,42	7,62	0,00	11:15	24/01/24
138	18055A00400297	Cortes y Graena	MARTOS HUERTAS FRANCISCO	***0563**	397,81	62,37	0,00	11:30	24/01/24
139	18055A00400298	Cortes y Graena	RODRIGUEZ SAAVEDRA FRANCISCO	***1975**	341,82	225,04	45,00	11:45	24/01/24
140	18055A00400299	Cortes y Graena	REQUENA GOMEZ REYES		591,01	209,03	9,00	12:00	24/01/24
141	18055A00400300	Cortes y Graena	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***3465**	167,90	61,35	9,00	12:15	24/01/24
142	18055A00400301	Cortes y Graena	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO MANUEL	***3465**	435,22	64,87	9,00	12:30	24/01/24
143	18055A00400327	Cortes y Graena	EN INVESTIGACION		200,14	85,95	0,00	12:45	24/01/24
147	18055A00400330	Cortes y Graena	SEGURA PORCEL JOSEFA	***7343**	251,16	122,58	45,00	13:00	24/01/24
149	18055A00400334	Cortes y Graena	VILCHEZ BARRENAS JOSE	***7921**	924,22	382,94	63,00	13:15	24/01/24
151	18055A00400335	Cortes y Graena	MESA SIERRA JOSE		198,61	66,43	18,00	13:30	24/01/24
153	18055A00400593	Cortes y Graena	VELASCO FERNANDEZ PRIMITIVA	***1695**	81,61	28,18	9,00	9:15	25/01/24
154	18055A00400592	Cortes y Graena	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN		326,96	100,06	9,00	9:30	25/01/24
155	18055A00400591	Cortes y Graena	ROMERO SANCHEZ ALFONSO	***7526**	525,28	287,72	63,00	9:45	25/01/24
157	18055A00400590	Cortes y Graena	ROJAS SEGURA MANUEL	***5853**	88,96	70,33	27,00	10:00	25/01/24
158	18055A00400562	Cortes y Graena	ROJAS SEGURA MANUEL	***5853**	74,62	14,81	0,00	10:15	25/01/24
161	18055A00400559	Cortes y Graena	SAAVEDRA SEGURA MANUEL	***2812**	347,86	291,98	27,00	10:30	25/01/24

Anexo I-Relación parcelas afectadas: Agrupación vertidos Municipios Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada). Clave: A5.318.1020/2111									
Datos de la finca			Datos titular		Superficie de afectación			Comparecencia	
N.º Finca	Referencia catastral	Población	Titular	DNI/CIF	Ocupac. temp. m2	Servid. acued. m2	Ocupac. ef. m2	Hora	Fecha
162	18055A00400558	Cortes y Graena	SAAVEDRA FERNANDEZ JERONIMO	***2807**	363,37	318,93	54,00	10:45	25/01/24
163	18055A00400550	Cortes y Graena	ROMERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	***2556**	176,93	172,89	27,00	11:00	25/01/24
164	18055A00400549	Cortes y Graena	SANCHEZ TEJADA ANTONIO	***2357**	441,33	306,66	18,00	11:15	25/01/24
165	18055A00400548	Cortes y Graena	SANCHEZ TEJADA ANTONIO	***2357**	446,84	337,66	45,00	11:30	25/01/24
167	18055A00400533	Cortes y Graena	EN INVESTIGACION		455,19	218,93	27,00	11:45	25/01/24
168	18055A00400531	Cortes y Graena	GARCIA VALLECILLOS MANUEL	***2335**	393,14	207,58	27,00	12:00	25/01/24
169	18055A00400530	Cortes y Graena	RUIZ TRAVE ANTONIA	***6295**	241,09	170,73	18,00	12:15	25/01/24
236	18055A00400522	Cortes y Graena	RUIZ TRAVE ANTONIA	***6295**	1.109,04	565,27	27,00	12:30	25/01/24
171	18055A00400527	Cortes y Graena	JIMENEZ PRAENA FRANCISCO	***2446**	186,76	43,13	0,00	12:45	25/01/24
173	18055A00400172	Cortes y Graena	RUIZ FERNANDEZ REYES	***2290**	248,20	30,44	0,00	13:00	25/01/24
174	18055A00400171	Cortes y Graena	PORCEL VELASCO JOSE	***3669**	63,48	11,07	0,00	13:15	25/01/24
175	18055A00400526	Cortes y Graena	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL		672,08	351,57	9,00	13:30	25/01/24
176	18055A00409070	Cortes y Graena	DESCONOCIDO		203,37	67,45	9,00		
181	18055A00500511	Cortes y Graena	FERNANDEZ ESCUDERO ROSARIO		54,20	22,71	34,57	13:45	25/01/24
182	18055A00500363	Cortes y Graena	HUERTAS GOMEZ TORCUATO JESUS	***9439**	594,01	334,25	18,00	9:15	26/01/24
183	18055A00500371	Cortes y Graena	ROJAS FERNANDEZ MARIA ROSARIO	***9480**	282,31	180,52	9,00	9:30	26/01/24
184	18055A00500374	Cortes y Graena	FERNANDEZ VELASCO MARIA DEL CARMEN	***5963**	396,26	230,91	9,00	9:45	26/01/24
185	18055A00500375	Cortes y Graena	FERNANDEZ VELASCO LORENZO	***4023**	372,23	243,27	9,00	10:00	26/01/24
186	18055A00500380	Cortes y Graena	GARCIA AVILES EMILIO	***2493**	1.319,41	781,04	27,00	10:15	26/01/24
196	18055A00500391	Cortes y Graena	GOMEZ SAAVEDRA ANTONIO	***3061**	341,56	170,78	0,00	10:30	26/01/24
197	18055A00500395	Cortes y Graena	VELASCO FERNANDEZ JUAN		230,78	140,14	9,00	10:45	26/01/24
198	18055A00500393	Cortes y Graena	BUENDIA GOMEZ MARIA BELEN		65,53	1,88	0,00	11:00	26/01/24
199	18055A00500394	Cortes y Graena	VELASCO RUIZ CARMEN	***3653**	98,72	61,25	9,00	11:15	26/01/24
200	18055A00500396	Cortes y Graena	ESCUDERO PEREZ ANTONIO	***7141**	166,29	83,15	9,00	11:30	26/01/24
201	18055A00500397	Cortes y Graena	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	***3788**	305,91	152,95	0,00	11:45	26/01/24
202	18055A00500398	Cortes y Graena	GOMEZ VELASCO PRIMITIVA		125,41	92,59	18,00	12:00	26/01/24
204	18055A00500261	Cortes y Graena	TRAVE HERNANDEZ JOSEFA	***2123**	262,40	138,12	18,00	12:15	26/01/24
205	18055A00500260	Cortes y Graena	SOLIS GOMEZ RICARDO JOSE	***2703**	397,79	319,21	27,00	12:30	26/01/24
207	18055A00500251	Cortes y Graena	SOLIS GOMEZ RICARDO JOSE	***2703**	381,21	211,30	18,00	12:45	26/01/24
209	18055A00500253	Cortes y Graena	RUIZ BUENDIA RAMON	***4365**	87,61	79,40	9,00	13:00	26/01/24
210	18055A00500254	Cortes y Graena	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	***0430**	232,35	187,96	18,00	13:15	26/01/24
216	18055A00500043	Cortes y Graena	AMEZCUA LOPEZ ANTONIO	***2550**	398,80	359,60	18,00	13:30	26/01/24
217	18055A00500044	Cortes y Graena	FERNANDEZ PRAENA GUADALUPE		290,31	240,24	18,00	9:15	29/01/24
218	18055A00500045	Cortes y Graena	TEJADA PUERTAS FRANCISCO JAVIER	***6317**	20,38	0,39	0,00	9:30	29/01/24
219	18055A00500046	Cortes y Graena	ROSILLO FERNANDEZ ANTONIO		102,83	180,29	9,00	9:45	29/01/24
220	18055A00500056	Cortes y Graena	PRAENA MEDINA FELIPE	***7046**	29,12	0,42	0,00	10:00	29/01/24
221	18055A00500057	Cortes y Graena	FORNIELES VILCHEZ ANTONIO	***7736**	97,19	55,97	9,00	10:15	29/01/24
223	18055A00500804	Cortes y Graena	OLMOS ROSILLO TORCUATO	***3354**	114,16	77,23	0,00	10:30	29/01/24
224	18055A00500062	Cortes y Graena	FERNANDEZ NAVAS JOSE MARIA ESTEBAN	***5508**	162,57	74,89	9,00	10:45	29/01/24
225	18055A00500063	Cortes y Graena	FERNANDEZ NAVAS JOSE MARIA ESTEBAN	***5508**	329,98	258,27	0,00	11:00	29/01/24
226	18055A00500065	Cortes y Graena	LUPIAÑEZ LÓPEZ JOSE ANTONIO	***3798**	73,34	11,50	0,00	11:15	29/01/24
228	18055A00500065	Cortes y Graena	LUPIAÑEZ LÓPEZ JOSE ANTONIO	***3798**	20,73	6,88	0,00	11:30	29/01/24
230	18055A00400505	Cortes y Graena	MARTOS HUERTAS TORCUATO		262,15	165,47	9,00	11:45	29/01/24
232	18055A00400515	Cortes y Graena	MARTOS HUERTAS TORCUATO		457,60	309,81	18,00	12:00	29/01/24
233	18055A00400518	Cortes y Graena	JIMENEZ SÁNCHEZ ANTONIO	***2657**	966,01	571,94	27,00	12:15	29/01/24
234	18055A00400520	Cortes y Graena	JIMENEZ SÁNCHEZ EMILIO	***3671**	82,41	0,00	0,00	12:30	29/01/24
235	18055A00400521	Cortes y Graena	JIMENEZ SÁNCHEZ EMILIO	***3671**	321,17	389,84	9,00	12:45	29/01/24
237	18055A00400523	Cortes y Graena	HUERTAS TOMAS ANTONIO	***3769**	270,28	137,35	0,00	13:00	29/01/24
238	18055A00400525	Cortes y Graena	CASTELLANO IBÁÑEZ YOLANDA	***5212**	633,62	215,07	9,00	13:15	29/01/24
240	18055A00300100	Cortes y Graena	VELASCO RODRIGUEZ MIGUEL	***4380**	318,78	298,70	9,00	13:30	29/01/24
241	0589204VG8208H	Cortes y Graena	ESLAVA PÉREZ ROSARIO	***7271**	100,97	89,05	9,00	13:45	29/01/24

NÚMERO 8.054

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática***EDICTO**

Expte.: 2023/PES_01/025021

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la

que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática, convocado por resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 6/11/2023) y en virtud de lo dispuesto en

los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Informática

Nº de orden / Apellidos y nombre / DNI / Centro de destino / Puesto de trabajo / Código PT / Nivel CD / C. Específico

1 / Montoro Jiménez, José Manuel / ***1494** / Nuevas Tecnologías / Auxiliar Técnico Superior de informática / 3080 / 18 / 14.180,46

2 / Avidad Fernández, Alberto / ***6673** / Nuevas Tecnologías / Auxiliar Técnico Superior de informática / 3082 / 18 / 14.180,46

3 / Rodríguez Haro, José Francisco / ***9750** / Nuevas Tecnologías / Auxiliar Técnico Superior de informática / 3081 / 18 / 14.180,46

4 / Muñoz Villegas, Víctor / ***9423** / Nuevas Tecnologías / Auxiliar Técnico Superior de informática / 3079 / 18 / 14.180,46

NÚMERO 8.074

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Modificación ordenanza fiscal nº 8, tasa de cementerio

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanza Fiscal, nº 8 "reguladora de la Tasa por el servicio de cementerio", que fue aprobado provisionalmente por la Corporación mediante acuerdo Plenario de fecha 15 de diciembre de 2023.

El expediente estará expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación por los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Albolote, 14 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 8.106

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Reglamento de Teletrabajo

EDICTO

Se hace público que por Acuerdo de Pleno de fecha 14/12/2023, se ha adoptado Acuerdo de Aprobación de Reglamento de Teletrabajo.

3.- EXPEDIENTE 3963/2022. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, gestiona nº 3963/2022, para la aprobación del Reglamento de Teletrabajo para el Ayuntamiento de Albolote, que se aprobó en Mesa General de Negociación de fecha 20 de septiembre de 2023.

Visto el informe conjunto de la Secretaría, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Economía y Hacienda, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Teletrabajo para el Ayuntamiento de Albolote, de conformidad con el Anexo que se incorpora a la presente.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

ANEXO I

REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 47.bis del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, introducido por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, define el teletrabajo como aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información u comunicación.

Tal regulación va en concordancia con el anterior RDL 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia y con acuerdos específicos en otras administraciones públicas como el Pacto de en la Administración de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 2020.

Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y a los trabajadores, ya desde el año 2001 el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la cual el trabajo se ejecuta haciendo uso de

las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo, se efectúa fuera de ellas de manera regular. Se configura como una herramienta flexible y moderna de organización del trabajo.

Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.

En el marco descrito, la implantación del teletrabajo en una organización puede reportar importantes beneficios en la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, en la satisfacción laboral, productividad y orientación a resultados, en la eficiencia y en el ahorro del tiempo y de gastos de distinta naturaleza y en el desarrollo sostenible, que en definitiva suponen ventajas tanto para la organización que tiene implantado este sistema de trabajo como para su personal.

Además de la mejora de la organización, se pretende la mejora de las condiciones de trabajo del personal (la conciliación, la incorporación más eficiente al entorno laboral de colectivos como empleados con dificultades o necesidades especiales, víctimas de violencia de género o terrorismo, con dificultades de movilidad, incapacidad temporal o en periodos de gestación, disminuir el riesgo de accidentes laborales in itinere o incrementar la protección del personal ante los riesgos generados por su actividad laboral) y la responsabilidad social de la administración, avanzando en la sostenibilidad ambiental.

El Reglamento se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Reglamento es necesario pues permite establecer los cauces procedimentales a través de los cuales ha de efectuarse la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Albolote, y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil y que requiere el menor coste posible.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere. No supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a su personal destinatario son las indispensables para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 14, 37 y 47. bis del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público.

- Artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 4, 22 47, 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación al personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Albolote y en sus Organismos Autónomos.

Artículo 2. Modalidades de prestación de servicios.

2.1 La forma ordinaria de prestación de los servicios es la presencial.

2.2. La prestación de servicios compatibilizando el trabajo presencial con el teletrabajo es voluntaria y reversible.

Artículo 3. Prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo.

3.1. Solo podrán solicitar compatibilizar el trabajo presencial con el no presencial la persona cuyo puesto de trabajo lo permita por la naturaleza o competencias de mismo. No podrán prestar teletrabajo las personas cuyo puesto requiera atención al público.

En todo caso con carácter general, la parte de la jornada que se desarrolle en la modalidad de trabajo no presencial será el 20% de esta en cómputo de horario semanal.

Este porcentaje podrá ser ampliado hasta el del 40% en su cómputo horario semanal, siempre que sea autorizado por los Jefes de Área o Servicio y por la Concejalía correspondiente.

3.2. La prestación de servicios en la modalidad de trabajo no presencial no constituye en sí misma ningún derecho adquirido por parte de las personas teletrabajadoras, pudiendo en cualquier momento a petición de los trabajadores, o cuando la Administración lo determine por razones de carácter organizativo o de necesidades del servicio debidamente motivadas, o variasen sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron el ejercicio o desarrollo de esta modalidad, cesar en esta modalidad de trabajo, en cuyo caso la incorporación será comunicada a la persona trabajadora con cuarenta y ocho horas de antelación a su incorporación presencial.

3.3. Los Jefes de Área o en su caso los Jefes de Servicio, serán los que planifiquen la forma en que se desarrollará el teletrabajo en cada una de sus áreas y servicios.

En todo caso, este personal mantiene su mismo régimen de derechos y deberes, sin perjuicio de las especificidades derivadas de la prestación de servicios en dicho régimen. Esta planificación deberá incluir, en todo caso, las siguientes cuestiones:

a) La distribución de la jornada semanal entre el trabajo presencial y el teletrabajo, así como el sistema de turnos de rotación periódica, en su caso.

b) La forma de organización de la jornada diaria, y la disponibilidad para atender durante la misma correos electrónicos, llamadas, videoconferencias y resto de conexiones online requeridas, que en ningún momento podrá exceder del horario laboral diario.

c) La presencia física en el centro de trabajo cuando la persona sea requerida para ello por situaciones inevitables o inexcusables, o para disponer de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. En estos casos será avisada con una antelación de cuarenta y ocho horas, salvo que por necesidades del servicio debidamente motivadas no pudiera cumplirse con esta previsión.

d) Los objetivos que deben cumplirse, la cantidad y calidad del trabajo, y la forma de medir su grado de consecución.

3.4. Especialmente, debe garantizarse el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, garantizando el derecho a la desconexión digital, la protección de la privacidad y la seguridad de los datos, así como el derecho a la imagen personal, al cuidado de los datos y a la intimidad de las personas que teletrabajan.

Artículo 4. Jornada laboral y flexibilidad horaria.

4.1 la modalidad de trabajo no presencial se mantendrá la misma jornada laboral diaria que la prestada en la modalidad presencial.

Se mantendrá la flexibilidad horaria de la jornada laboral en la modalidad no presencial en los mismos términos previstos para la modalidad presencial.

Para el supuesto que haya trabajadores/as que tengan que recuperar horas de la jornada laboral, éstas se recuperaran en la modalidad de jornada que preste su servicio.

Artículo 5. Procedimiento.

5.1. Los Jefes de Área o en su caso los Jefes de Servicio, deberán hacer un análisis de los puestos de trabajo dependientes de los mismos, con la finalidad de determinar aquellos que puedan realizarse en régimen de trabajo no presencial y siempre que no suponga un menoscabo en la prestación del servicio.

5.2. En la solicitud de teletrabajo deberá constar expresamente el conforme tanto del Jefe/a de Área o en su caso del Jefe/a de Servicio, como de la Concejalía de Personal y la Concejalía del área del que dependan.

5.3. El departamento de Recursos Humanos será la competente para la tramitación de las solicitudes presentadas.

5.4. El plazo de resolución será de 30 días hábiles, siendo el silencio positivo.

5.5. De las resoluciones se dará traslado tanto a los interesados como a los Jefes de Área y a los Jefes de Servicio. Siendo estos responsables del cumplimiento de las tareas y objetivos establecidos en esta modalidad de prestación de los servicios.

5.6. Cualquier modificación del régimen de la modalidad de trabajo, que por necesidades del servicio sea

necesaria adoptar, será comunicada al personal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

5.7. En el supuesto de implantación en un área del sistema de turnos rotatorios, se deberá dar traslado mensualmente de la organización de los mismos a Recursos Humanos.

5.8. Todo el procedimiento se desarrollará de forma electrónica. A estos efectos la presentación de las solicitudes normalizadas se realizará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 6. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención.

6.1. Cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias por la adopción de medidas limitativas de la movilidad de las personas, o que den lugar al cierre de centros de trabajo o suspensión temporal de actividades presenciales, la modalidad general de prestación de servicios de las personas afectadas por la concreta situación será la no presencial, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa, con las particularidades que puedan establecerse sectorialmente o, en su caso, en cada entidad instrumental.

6.2. En todo caso debe garantizarse la prestación efectiva de los servicios esenciales determinados en cada momento.

6.3. Las personas que desarrollen funciones que no permitan la modalidad de teletrabajo prestarán sus servicios del modo siguiente:

- En el caso de estar adscritas a servicios declarados esenciales, desarrollarán su trabajo en modalidad presencial.
- Cuando no se trate de servicios esenciales o cuando no se pueda acceder al centro o unidad de trabajo por cierre del mismo o suspensión temporal de actividades, se podrá reasignar a las personas afectadas en otros centros o unidades de trabajo. Atendiendo siempre a la necesidad de cubrir tales servicios a la ciudadanía.

Artículo 7. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de

las Bases del Régimen Local, una vez publicado completamente su texto y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad y votación ordinaria de todos/as los ediles asistentes (17).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Albolote, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Salustiano Ureña García.

NÚMERO 8.109

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de residuos

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de La Vega, Granada, D. Antonio Narváez Morente.

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal nº 12 (tasa por recogida y por tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos) en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el RD Leg. 2/2004 se expone al público para reclamaciones por término de treinta días.

Si no se produjesen reclamaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Churriana de la Vega, 15 de diciembre de 2023 (Firma ilegible).

NÚMERO 8.108

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Presupuesto 2024 y plantilla de personal

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

I Gastos de Personal	6.406.481,76
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.740.750,00
III Gastos Financieros	119.492,43
IV Transferencias Corrientes	641.510,00
VI Inversiones Reales	136.000,00
VII Transferencias de Capital	20.200,00
VIII Activos Financieros	10.000,00
IX Pasivos Financieros	357.487,99
TOTAL	11.431.922,18

ESTADO DE INGRESOS

I Impuestos Directos	3.639.000,00
II Impuestos Indirectos	300.000,00
III Tasas y Otros Ingresos	1.735.000,00
IV Transferencias Corrientes	5.725.000,00
V Ingresos Patrimoniales	26.600,00
VII Transferencias de Capital	0,00
VIII Activos Financieros	10.000,00
IX Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	11.435.600,00

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
PLANTILLA DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO:**

<u>Denominación plaza</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel C.D.</u>	<u>Escala Administración</u>	<u>Adscripción</u>	<u>N.º</u>	<u>Estado</u>	<u>Requisitos para el puesto</u>
<u>Titulación</u>							
Secretario	A1	30	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Interventora	A1	30	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Tesorero	A1	22	HN	Funcionario	1	Vacante	Licenciado
Vicesecretario-Interventor	A1	26	HN	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Letrado	A1	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Letrado/asesor jurídico	A1	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Arquitecto	A1	26	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Licenciado
Arquitecto técnico	A2	20	Especial	Funcionario	2	Propiedad	Diplomado
Ingeniero Técnico	A2	20	Especial	Funcionario	1	Propiedad	Diplomado
Técnico de Gestión Recursos Humanos	A2	20	General	Funcionario	1	Propiedad	Diplomado
Administrativo Área Tesorería	C1	22	General	Funcionario	1	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Administrativo	C1	17	General	Funcionario	6	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Auxiliar Administrativo	C2	16	General	Funcionario	6	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ordenanza	E	14	General	Funcionario	1	Propiedad	Certificado de escolaridad
Subinspector Policía Local	A2	26	Especial	Funcionario	1	Vacante	Diplomado
Oficial Policía Local	C1	21	Especial	Funcionario	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior
Policía	C1	21	Especial	Funcionario	9	3 Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Policía en 2ª Actividad	C1	21	Especial	Funcionario	1	6 Vacantes	Bachiller/FP de grado superior

PERSONAL LABORAL FIJO:

<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel Compl. Cat.</u>	<u>Categoría Profesional.</u>	<u>Adscripción</u>	<u>Nº</u>	<u>Estado</u>	<u>Requisitos para el puesto Titulación</u>
Ordenanza	V	14	Ordenanza	Laboral	3	Vacantes	Certificado de escolaridad
Bibliotecaria	II	18	Bibliotecaria	Laboral	1	Propiedad	Diplomado
Auxiliar Biblioteca	IV	16	Aux. Biblioteca	Laboral	1	Vacante TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Encargado de obras y servicios	III	20	Encargado	Laboral	1	Vacante	Bachiller/FP de grado superior
Encargado de instalaciones deportivas	IV	18	Encargado	Laboral	1	Propiedad	ESO/FP de grado medio
Coordinador de actividades deportivas	III	17	Coordinador	Laboral	1	Propiedad	Bachiller/FP de grado superior
Operario de mantenimiento Instalaciones Deportivas	V	14	Peón	Laboral	1	Propiedad	Certificado de escolaridad
Recepcionista grado medio	IV	16	Auxiliar	Laboral	2	Vacante	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Monitores Deportivos/Socorristas	IV	16	Monitor	Laboral	8	2 Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
						6 Vacantes	

Conserje-Encargado de mantenimiento Centro Municipal de Cultura	IV	16	Conserje	Laboral	1	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ayudante de coordinación sociocultural	IV	16	Encargado	Laboral	1	Propiedad	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Monitores Actividades Culturales	IV	16	Monitor	Laboral	2	Vacantes	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Ayudante de coordinación juventud	IV	16	Encargado	Laboral	1	Vacante	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Oficial	IV	16	Oficial	Laboral	3	Vacante	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Peón	V	14	Peón	Laboral	33	5 Propiedad 28 Vacantes	Certificado de escolaridad
Psicóloga	I	26	Psicóloga	Laboral	1	Vacante	Licenciado
Auxiliar Ayuda a Domicilio	IV	14	Auxiliar	Laboral	43	10 Vacantes TC 33 Vacantes TP	Certificado Profesionalidad /FP de grado medio rama sanitaria
Técnico Inclusión Social	II	18	Técnico Inclusión Social	Laboral	1	Vacante TP	Diplomatura
Dinamizador Guadalinfo	III	16	Dinamizador Guadalinfo	Laboral	1	Vacante TP	Bachiller/FP de grado superior

PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO:

<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u> <u>Compl. Cat.</u>	<u>Categoría</u> <u>Profesional</u>	<u>Adscripción</u>	<u>Nº</u>	<u>Estado</u>	<u>Requisitos para el puesto</u> <u>Titulación</u>
Monitores Culturales	IV	16	Monitor	Laboral	11	Vacantes TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio
Monitores Deportivos/Socorristas	IV	16	Monitor	Laboral	19	2 Propiedad TC 12 Vacantes TP 5 Vacantes TP	ESO o Equivalente /FP de grado medio

(*) Las plazas relacionadas en la plantilla se establecen a tiempo completo, salvo las indicadas "TP".

T.C.: Jornada a Tiempo Completo

T.P.: Jornada a Tiempo Parcial

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

- El cargo de Sr. Alcalde-Presidente percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 4.145,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde la toma de posesión de su cargo.

Cargos con dedicación exclusiva:

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Gobernación, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Familia, mayores, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.650,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Educación y Deportes, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Mantenimiento, Obras Municipales y Agricultura, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 3.057,14 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

Cargos con dedicación parcial:

- El cargo de Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Urbanismo, Sostenibilidad, Consumo, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Movilidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.600,00 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Igualdad y Sanidad, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Juventud, Festejos y Turismo, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

- El cargo de Concejal-Delegado de Cultura e Iniciativa Empresarial, percibirá una retribución de catorce pagas mensuales al año a razón de 2.214,29 euros brutos/mes, doce ordinarias y dos extraordinarias, desde el nombramiento de su cargo.

ASISTENCIA POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

- Asistencias a Plenos: 150 euros
- Asistencia a Juntas de Gobierno Local: 400 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 75 euros
- Asistencia a Junta de Portavoces: 150 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Churriana de la Vega, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narvárez Morente.

NÚMERO 8.095

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Modificación de saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores*

EDICTO

Resolución de la alcaldía de fecha de 24 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Colomera por el que se aprueba definitivamente la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo contenido dice así:

PRIMERO Aprobar con carácter definitivo, la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2022 debido a pagos pendientes de aplicación por importe de 638.277,93euros. euros que se adjuntan:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>	<u>Nombre Ter.</u>	<u>Texto Libre</u>
2002 31020	13.869,60	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PENDIENTE DE PAGO TASA SERVICIO BASURA 2002 ÚLTIMOS DOS BIMESTRES 2002
2003 75501	4.331,88	TERCERO CREADO POR AYTOS.	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONSEJERA RESOL. 3.12.03 PAGO APORTACIÓN AÑO 2003 CONSORCIO SANEAMIENTO.
2003 78010	41.892,57	TERCERO CREADO POR AYTOS.	IMPORTE DEL COMPROMISO FIRME DE INGRESO. APORTACIÓN AL PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN MARINA VEGA
2004 31020	1.496,93	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	TASA RECOGIDA BASURA AÑO 2004 PTE. DE COBRO A 31.12.2004
2005 28200	90,00	VARIOS	I.C.O., EXP. 14/05, D. ANTONIO MAYA FERNÁNDEZ
2005 31010	720,00	VARIOS	D. AXXXXXX CXXXXX RXXXXXXX, POR CONCESIÓN DE 12 METROS EN EL CEMENTERIO PARA CONSTRUCCIÓN PANTEÓN
2005 31020	276,00	AGUASVIRA S.L.	1º.TR.-2005, TASA BASURA
2005 31020	276,00	AGUASVIRA S.L.	2º.TR.-2005, TASA BASURA
2005 31020	264,00	AGUASVIRA S.L.	3º.TR.-2005, TASA BASURA
2005 31020	275,50	AGUASVIRA S.L.	4º.TR.-2005, TASA BASURA
2005 31020	299,00	AGUASVIRA S.L.	5º. BIMESTRES-2005, TASA BASURA
2005 32030	31,89	CABLEUROPA, S.A.U.	TASA OCUPACIÓN VÍA PUBLICA 2º. TR. 2005
2005 32030	37,65	CABLEUROPA, S.A.U.	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA 2º. TR. 2005
2005 32030	21,57	CABLEUROPA, S.A.U.	TASA OCUPACIÓN 4º. TR. 2005
2005 76110	36.204,90	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	30% A CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN OBRA 8M-CR/00 CR. COLO MERA-CERRO CAURO GR-20
2006 28200	216,00	VARIOS	I.C.O., EXP. 6/2006, JXXX MXXXX GXXXXX
2006 28200	0,04	VARIOS	I.C.O., EXP. 20/2006, Exxxxx Mxxxxx Lxxxxx
2006 310	276,00	AGUASVIRA S.L.	6º.- BIMESTRE TASA BASURA AÑO 2005
2006 310	287,85	AGUASVIRA S.L.	1º. BIMESTRE TASA BASURA AÑO 2006
2006 310	290,50	AGUASVIRA S.L.	2º. BIMESTRE TASA BASURA 2006
2006 310	322,00	AGUASVIRA S.L.	3º. BIMESTRE TASA BASURA AÑO 2006
2006 310	313,50	AGUASVIRA S.L.	4º. BIMESTRE TASA BASURA AÑO 2006
2006 310	359,50	AGUASVIRA S.L.	5º. BIMESTRE TASA BASURA AÑO 2006
2006 310	28,65	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	6º. BIMESTRE 2006, TASA BASURA
2007 28200	270,00	VARIOS	I.C.O., EXP. 03/2007, Exxxxxxxx Uxxxxx Rxxxxxxxx
2007 28200	364,97	VARIOS	I.C.O., EXP. 08/2007, Exxxxxxxx Uxxxxx Rxxxxxxxx
2007 28200	14.027,33	UCASUR, S.L.	I.C.O., EXPEDIENTE 35/2006

2007 28200	2.727,31	VARIOS	I.C.O., EXP. 41/2007, D. Rxxxxxx C. Mxxxxxx Mxxx Y D. Gxxx Pxxxx Sxxxxxxx, J.G.L. 18/10/2007
2007 310	262,05	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	1º. BIMESTRE/2007, TASA BASURA
2007 310	210,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	2º. BIMESTRES/2007, TASA BASURA
2007 310	233,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	3º. BIMESTRE/2007, TASA BASURA
2007 310	290,50	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	4º. BIMESTRE/2007, TASA BASURA
2007 310	267,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	5º. BIMESTRE 2007 TASA BASURA
2007 310	245,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	6º.B./2007, TASA BASURA
2008 28200	14.941,74	GRUPO ARANTAVE S.L.	I.C.O., EXP. 10/2008, GRUPO ARANTAVE S.L.
2008 28200	2.072,22	VARIOS	LICENCIA EXP. N. APO 3/2008, J.G.L. 12.05.08
2008 310	250,17	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	1º. BIMESTRE TASA BASURA 2008
2008 310	299,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	2º. BIMESTRE 2008 TASA BASURA
2008 310	310,88	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	3º. BIMESTRE 2008 TASA BASURA
2008 310	420,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	4º. BIMESTRES 2008, TASA BASURA
2008 310	525,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	5º. BIMESTRE/2008, TASA BASURA
2008 310	450,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	6º B. tasa basura año 2008
2008 32	0,01	CABLEUROPA, S.A.U.	3º. TR./2008, TASA OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO LOCAL
2008 75	59.697,41	HACIENDA PUBLICA	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA J.A., SUBV. ORDEN 24.04.2007, OBRA ""MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINUROS RUTALES T. SUBV. PLAN CAMINOS RURALES 2008, 30% DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDE AYD. MEJ. AGRARIA LÍNEA ELÉCTRICA J.A., R. 14.07.08
2008 76	52.538,30	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	
2009 310	450,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	1º. B/2009, PADRÓN TASA BASURA
2009 310	465,00	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	2º.B/2009, PADRÓN TASA BASURA
2009 310	471,51	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	3º. BIMESTRE/2009, TASA BASURA
2009 310	441,09	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	4º. BIMESTRE TASA BASURA/2009
2009 310	395,46	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 5º BIMESTRE/2009
2009 310	395,46	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	6º. BIMESTRE TASA BASURA/2009
2009 75	34,81	JUNTA ANDALUCÍA	SUBV. FINANCIACIÓN ADAPTACIÓN PARCIAL NN.SS DE COLOMERA, AL AMPARO DE LA ORDE DE 8 DE JULIO DE 2008
2009 75	1.273,10	JUNTA ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA J.A., AMPLIACIÓN SUBV. MEJORA CAMINOS RURALES, ORDEN 24 ABRIL 2007, RES.06.07.09
2010 29000	70,00	VARIOS	ICO EXP. 44/2010, FXXXXXXX JXXXXXX MXXXXXXX
2010 29000	9,40	VARIOS	ICO EXP. 28/2010, RXXXXXXX BXXXXXX CXXXXX
2010 302	383,25	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	1º. BIMESTRE/2010, TASAS SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA
2010 302	383,25	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	2º. BIMESTRE-2010, TASA BASURA
2010 302	398,58	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	3º. BIMESTRE-2010, TASA BASURA
2010 302	444,57	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	4º. BIMESTRE-2010- TASA BASURA
2010 302	448,60	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	5º. BIMESTRE TASA BASURA 2010
2010 302	725,62	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 6º. BIMESTRE 2010
2011 302	457,91	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 1º. BIMESTRE 2011
2011 302	410,54	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 2º. BIMESTRE 2011
2011 302	457,91	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 3ºBIMESTRE 2.011
2011 302	496,24	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 4ºBIMESTRE 2.011
2011 302	521,07	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 5ºBIMESTRE 2.011
2011 302	573,70	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN TASA BASURA 6ºBIMESTRE 2.011
2011 45050	3.004,57	JUNTA ANDALUCÍA	S.A.E., SUBV. ESTUDIO DE MERCADO Y CAMPAÑA PROMOCIÓN LOCAL, EXP. GR/EM2/0021/2010
2011 45050	15.528,47	JUNTA ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE O.P. Y VIVIENDA, SUBV. REDACCIÓN P.G.O.U. FASE APROBACIÓN DEFINITIVA, EXP. 376/08, ORDEN 8 JULIO 2008
2012 11600	40,84	C.M.M.	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
2012 11600	252,84	E.M.M.	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
2012 11600	476,52	E.M.M.	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
2012 11600	396,35	A.M.L.	PLUSVALÍA
2012 29000	597,31	J.J.L.R.	I.C.O. EXPTE 1/2012
2012 29000	200,00	M.R.R.	I.C.O. EXPTE 34/2011
2012 29000	40,00	ARANTAVE Y RAMÍREZ, S.L.	I.C.O. EXPTE 38/2011
2012 29000	60,00	R.C.H.	I.C.O. EXPTE 14/2011
2012 302	430,45	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 1º BIMESTRE /2012
2012 302	485,10	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 2º BIMESTRE /2012
2012 302	517,44	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 3º BIMESTRE /2012
2012 302	585,48	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 5º BIMESTRE /2012
2012 302	580,43	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 6º BIMESTRE /2012
2012 302	1.040,19	AGUASVIRA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A.	PADRÓN 4º BIMESTRE 2012
2012 45050	1.251,25	CONSEJERÍA DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA	EMPLEABILIDAD 2012, EXPTE. GR/MIS/00039/2011

2012 461	11.305,87	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2º PAGO 38% LEY DEPENDENCIA
2012 461	28.388,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2º SEMESTRE LEY DEPENDENCIA, PERIODO NOVIEMBRE — DICIEMBRE
2012 461	18.042,13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	AYUDA A DOMICILIO-DEPENDENCIA, RES 06.08.2012, PERIODO JULIO AGOSTO 2012
2012 467	7.114,93	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	APORTACIÓN GUADALINFO 2012, APORTACIÓN CONSORCIO + CUOTA CONSEJERÍA
2012 761	30.670,40	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	MATERIALES P.F.E.A. 2012
2012 767	36,30	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	SUBVENCIÓN EXPTE 2011/GR08/B227,1/008, ACONDICIONAMIENTO L.I.C., LOBOS ARTEROS
2013 11600	295,47	VARIOS	PLUSVALÍA FXXXXXXXX SXXXXXXXX S XXXXXXX
2013 13000	3.195,19	MINISTERIO DE HACIENDA	TELEFONÍA CUOTAS NACIONALES IAE
2013 29000	25,00	VARIOS	FXXXXXXXX J. RXXXXX CXXXXX - EXP 10/2007
2013 29000	120,00	VARIOS	EXXXXXXXXX BXXXXX MXXXXX - EXP 9/2013
2013 29000	400,00	VARIOS	LICENCIA DE OBRAS MXXXXX NXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	EXPEDIENTE 03/2008 MXXXXX RXXXXX HXXXXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO MXXXXX AXXXX LXXXX MXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO J... IXXXX MXXXX TXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO JXXX EXXXXX CXXXXX DXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO EXXXXX RXXX JXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO RXXXX LXXX LXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO MXXXX HXXXXXXXX ZXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	VADO FXXXXXXXX JXXXX RXXXX CXXXXX
2013 331	25,00	VARIOS	MXXXXX MXXXXX VXXXXXXXX - EXP 04/2009
2013 331	25,00	VARIOS	MXXXXX AXXXX LXXXX MXXXXX - EXP 2/2008
2013 331	25,00	VARIOS	EXP 01/2010
2013 331	25,00	VARIOS	EXP 01/2007
2013 331	25,00	VARIOS	EXP 01/2008
2013 331	25,00	VARIOS	EXPEDIENTE 2/2009
2013 337	43,85	CABLEUROPA, S.A.U.	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PUBLICO LOCAL 4º TRIMESTRE 2012
2013 337	32,77	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	TOVP PRIMER TRIMESTRE 2013 IBERDROLA
2013 337	1.041,43	ORANGE ESPAGNE SAU	T.O.V.P. FRANCE TELECOM ALQUILER BASE
2013 337	1.145,73	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	T.O.V.P. IBERDROLA GENERACIÓN AGOSTO 2013
2013 337	1.041,43	ORANGE ESPAGNE SAU	T.O.V.P. 4º TRIMESTRE AÑO 2013
2013 338	541,17	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.	CUOTA ALQUILER TELEFÓNICA FRA Nº TM1157600058
2013 338	11,86	COMPANÍA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. U, MOVISTAR FIJO	FRA ABONO Nº 111714 TELEFÓNICA FIJO 958387022
2013 338	55,75	COMPANÍA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. U, MOVISTAR FIJO	FRA ABONO Nº 88360 TELEFÓNICA FIJO 958387011
2013 338	780,04	COMPANÍA TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. U, MOVISTAR FIJO	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA 4º TRIMESTRE AÑO 2013
2013 339	43,27	VARIOS	JXXX JXXXXX - 1º SEMESTRE 2012
2013 339	43,27	VARIOS	JXXX JXXXXX - 2º SEMESTRE 2012
2013 339	43,27	VARIOS	1º SEMESTRE 2012 RXXXXX AXXXXXXXX
2013 339	43,27	VARIOS	2º SEMESTRE 2012 RXXXXX AXXXXXXXX
2013 339	86,54	VARIOS	MERCADILLO
2013 339	0,02	VARIOS	OCUPACIÓN VÍA PUBLICA PATATAS Y KEBAB - RXXXXX FXXXXXXXX HXXXXXXXX
2013 343	20,00	VARIOS	PÁDEL CXXXXX JXXXXX LXXXX
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. ENERO 2013
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. FEBRERO 2013
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. MARZO 2013
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. ABRIL 2013
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. JUNIO 2013
2013 42000	539,46	MINISTERIO DE HACIENDA	P.I.E. JULIO 2013
2013 45030	5.368,44	FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES RDL 7/2012	ICO - COLUMBAIRA
2013 45030	4.291,00	JUNTA ANDALUCÍA	SUBVENCIÓN COLUBAIRA GUARDERIA INFANTIL
2013 45030	2.000,00	FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES RDL 7/2012	ICO - COLUMBAIRA
2013 461	16.597,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2º SEMESTRE 2013 AYUDA A DOMICILIO
2013 461	17.672,71	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	LEY DE DEPENDENCIA 1º PAGO SEPTIEMBRE
2013 52	77,96	CAJA RURAL DE GRANADA	LIQUIDACIÓN CUENTA CORRIENTE
2013 75060	17.888,08	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. IARA	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES - SUBVENCIÓN - CESION DE COBRO JEHMA OBRA CIVIL
2013 761	0,01	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	18% MATERIALES PFEA 2013

2014 302	3.478,43	SERCOVIRA	PEND.INGRESO PADRÓN BASURA AÑO 2014
2014 309	43,27	VARIOS	2º SEMESTRE 2013
2014 337	5.578,38	Endesa Distrirución Eléctrica, S.L.	T.O.V.P. AÑO 2014 ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA
2014 337	1.725,27	ENDESA ENERGIA S.A.U	T.O.V.P. AÑO 2014 ENDESA ENERGIA S.A.U
2014 337	947,00	Endesa Energía XXI, SL	T.O.V.P. AÑO 2014 ENDESA ENERGIA XXI S.L.
2014 399	39,89	ENDESA ENERGIA S.A.U	FRA Nº SCB401N0243983 - DIRECCION SUMINISTRO: BARRANCO CALERO, 10
2014 399	79,59	ENDESA ENERGIA S.A.U	FRA Nº SCB401N0242935 - DIRECCION SUMINISTRO: CUESTA FUENTES
2015 11600	0,51	VARIOS	EXP 28/2015 PLUSVALÍA - D. R. V.
2015 11600	268,17	VARIOS	EXP 9/2015 PLUSVALÍA - J. M. H. R. Y OTROS
2015 29000	395,90	VARIOS	I.C.O. EXP 5/2015 - F. M. O. N.
2015 29000	240,00	VARIOS	I.C.O. EXP 29/2013 - J. A. M. S.
2015 33100	25,00	VARIOS	EXP 10/2007 - F. J. R. C.
2015 33100	25,00	VARIOS	EXP 01/2010 - J. I. M. T.
2015 33100	25,00	VARIOS	EXP 02/2010 - M. A. A. T.
2015 33100	25,00	VARIOS	EXP 04/2010 - R. R. M.
2015 33100	25,00	VARIOS	EXP 01/2013 - G. A. B.
2015 33100	25,00	VARIOS	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS - A. R. G.
2015 33100	25,00	VARIOS	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS - C. J. G. C.
2015 33700	756,25	ORANGE ESPAGNE SAU	ALQUILER BASE ACREEDOR DE ABRIL A JUNIO 2015 - ORANGE ESPAGNE
2015 33900	299,98	VARIOS	M.G. M. - CHURRERIA MIGUEL (SITIO 299,98euros + LUZ 83,1euros)
2015 33900	27,36	VARIOS	V.M.F.Q., JUAN JOSE ANTEQUERA, ARMICUVE (INGRESA 533,66 euros / 27,36 euros ENTREGADOS A ROBERTO CASTRO)
2015 33900	2,30	VARIOS	M.I.F.Q. - CASETA DE AIRE COMPRIMIDO (SITIO 131,65 euros + LUZ 32,65 euros)
2015 33900	2.000,00	TURISMO DEPORTIVO LOS BERMEJALES SL	CANON 2015 - EXPLOTACION ZONA RECREATIVA PANTANO
2015 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2015 - Y.H.M.
2015 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2015 - P.R.O.
2015 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2015 - J.B.F.
2015 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2015 - M.A.J.V.
2015 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2015 - J.M.
2015 45030	4.671,24	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA E.I. COLUMBAIRA
2015 45030	20.000,00	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.314,96	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.154,83	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	4.671,24	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	4.671,24	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	4.633,25	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	4.417,84	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.974,04	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.955,08	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.974,04	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 45030	3.974,04	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2015 46100	11.099,92	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2º PAGO 2S 2015 PAD DEPE JULIO-DICIEMBRE RES 3/8/15 DESCONTADO 25% REGULARIZACION 2014
2015 46100	900,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2º PAGO 2S 2015 PAD DEPENDENCIA RES 9-12-2015
2015 46100	5.549,96	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2S 2015 PAD DEPE JULIO-DICIEMBRE RES3/8/15
2015 46100	5.549,96	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2S 2015 PAD DEPE JULIO-DICIEMBRE RES3/8/15
2015 46100	810,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2S 2015 PAD DEPE JULIO-DICIEMBRE RES16-12-15
2016 11200	127,25	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	REGULARIZACION PADRÓN 2016
2016 29000	88,00	SERGIO VALVERDE GARCIA	EXP 01/2016 - CERCADO PARCIAL FINCA RUSTICA
2016 29000	80,00	VARIOS	EXP. 08/2016 - PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANIDAD
2016 30200	5.129,51	SERCOVIRA	PADRÓN BASURA 2016
2016 30200	2.609,69	SERCOVIRA	PADRÓN BASURA 2015 MENOS SERVICIOS RECOGIDA
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - N.M.G.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - F.J.R.C.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - A.R.H.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - J.I.M.T.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - M.M.C.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - R.R.M.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - G.A.B.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - A.R.G.
2016 33100	25,00	VARIOS	PADRÓN VADOS 2016 - C.JG.C.
2016 33900	383,09	VARIOS	M.G.M. (CHURRERIA MIGUEL) (SITIO: 299,98euros + LUZ: 83,1euros) - FIESTAS SEPTIEMBRE 2016

2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - E.F.R.
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - A.M.M.P.L
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - Y.H.M.
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - B.D.
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - J.J.T.
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - J.B.F.
2016 33900	86,54	VARIOS	MERCADILLO 2016 - A.J.V.
2016 45030	3.276,84	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.272,10	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.276,84	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.276,84	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.276,84	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.486,00	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.486,00	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.486,00	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.486,00	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	3.970,99	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	4.454,19	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER
2016 45030	4.635,05	JUNTA ANDALUCÍA	INGRESO PARA MEGADIVER NOVIEMBRE
2016 76101	12.179,97	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIFERENCIA ENTRE EL AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS (48.719,88) y LO INGRESADO (36.539,91)
2017 30200	3.587,61	SERCOVIRA	PEND.INGRESO TASA DE RECOGIDA DE BASURA AÑO 2017
2018 45080	3.676,50	JUNTA ANDALUCÍA	PENDIENTE DE INGRESO 100% SUBVENCIÓN GUADALINFO AÑO 2018
2019 45080	465,27	JUNTA ANDALUCÍA	PEND.INGRESO 100% SUBVENCIÓN GUADALINFO AÑO 2019
2019 72000	98,28	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	PEND.INGRESO 100% SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO MEDIDAS ACOMPANAMIENTO 2018
638.277,93			

SEGUNDO Publicar dicho Acuerdo definitivo de la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://colomera.se-delectronica.es>].

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva dicha modificación o rectificación”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de ANDALUCÍA con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Colomera, 11 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 8.102

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Bases para la selección de personal temporal

EDICTO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de Provisión: FUNCIONARIO/A INTERINO/A

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL

Número de plazas convocadas: Una (1).

Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL correspondiente a las anualidades 2024-2025 (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Dúdar (30%) y Güejar Sierra (70%).

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Dúdar.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- En el ámbito de la Igualdad de género.
- En el ámbito de la Juventud y su transversalidad
- En gestión cultural.
- Inclusión Social.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica o página Web y portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Dúdar. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS)

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1) Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,30 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,25 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2 puntos.

B) Méritos formativos

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 1 puntos).

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 0,75 puntos

De 201 a 250 horas: 1 punto

Los grados medios y superiores de FP: 1 punto

De 250 horas a 600 horas: 1,50 puntos (cursos de expertos)

De 600 horas en adelante: 2,00 puntos (máster)

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y animación cultural).

b.4) Por la participación como Ponente, director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anteriores se incrementará en 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúdar, determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para los aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase. Si no se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúdar, sede electrónica y portal de transparencia.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS)

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 6 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la persona aspirante que, habiendo superado la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la página Web del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además, se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsa.
- b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsa, o en su caso, copia electrónica correspondiente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quiénes componen la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia
- Tres vocalías, de los cuales dos serán personal funcionario de la Delegación de Igualdad y Juventud.
- Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz, pero sin voto.

BASE FINAL

La Comisión de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dúdar, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

ANEXO I

SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN			
1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIOCULTURAL AYUNTAMIENTOS DE DÚDAR Y GÜEJAR SIERRA			
Régimen de Provisión: funcionario/a Interino/a (ART. 10.1/a) TRLEBEP			
2. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:			
3. DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):			
Población:	Provincia:	C.P:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):	
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Anexo II Anexo de Autobaremación. <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral. <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de las titulaciones que se aporten. <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral.			

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Dúdar le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que **figuran en esta solicitud**.

En _____, a de _____ de 2023

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

DATOS PERSONALES

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los meritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Profesionales máximo 2 puntos

a.1) Por cada mes completo sector público, 0,30 puntos.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1):

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, 0,25 puntos.

Contrato	Entidad/duración	Puntos

Total a.2):

Total, A:

B) Méritos formativos máximo 2 puntos

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología: **0,5 puntos por titulación (hasta un máximo de 1 punto).**

Titulaciones/académicas:	Puntos

Total b.1):

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo según la escala de la Base 4.

Curso/seminario/etc...	Entidad/duración	Puntos

Total b.2):

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará: **0,10 puntos**

Curso/seminario/etc...	Entidad/duración	Puntos

Total b.3):

Total, B:

C) TOTAL MÉRITOS:

Firma

NÚMERO 8.044

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Resolución concurso ordinario diversos puestos

EDICTO

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que se ha dictado Decreto relativo a la designación del funcionariado que se relaciona para desempeñar con carácter definitivo los de puestos de trabajo que se convocó por resolución de 10 de marzo de 2023, que literalmente dice:

DECRETO: Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones de Valoración para la provisión, por concurso ordinario, de diversos puestos de trabajo que se convocaron por Decreto de 10 de marzo de 2023 (publicado en el BOE núm. 117, de 17 de mayo de 2023), se informa:

Primero.- El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el art. 1.3 del citado texto legal, las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada (aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 13 de febrero), y las bases de la convocatoria, debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Segundo.- Por Decreto de fecha 19 de julio de 2023 se acordó prorrogar el plazo de resolución de dicho procedimiento, de conformidad con el art. 47.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y 3.5 de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Las propuestas de nombramiento formuladas por las Comisiones de Valoración lo han sido de conformidad con los artículos 3.3 de las bases que rigen las convocatorias y 6.4 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, D^a Francisca Aguilera Morales, aspirante propuesta para desempeñar con carácter definitivo el puesto de Responsable Administrativa en la Concejalía Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y ma-

yores, se encuentra en la situación administrativa de excedencia voluntaria sin que haya transcurrido el plazo legalmente establecido para solicitar su reingreso, por lo que procede el nombramiento de D^a Julia Titos Sola (de acuerdo con el orden de prioridad indicado en su solicitud y puntuación obtenida) en el mismo.

Cuarto.- Se ha observado el procedimiento debido y todo el funcionariado propuesto reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como los exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño de los puestos para los que han concursado y que han obtenido la mayor puntuación, según el baremo de méritos (sumados los resultados finales de las fases de concurso ordinario y específico).

Quinto.- El art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado".

Sexto.- Por otra parte, el artículo 45 de la Ley 39/2015 dispone que "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:... b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos." En consecuencia, la presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de sustitución de la notificación en cumplimiento del artículo citado.

Séptimo.- El artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo establece que "el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución."

No obstante, por razones de eficacia y eficiencia administrativa se realizará la toma de posesión en un solo acto y con efectos del día siguiente al de la publicación de los resultados de las convocatorias efectuadas.

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

DISPONE:

DESIGNAR a los/as siguientes funcionarios/as municipales que se relacionan para desempeñar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que se indica, a la vista de las propuestas efectuadas por las Comisiones de Valoración constituidas al efecto, de conformidad con el art. 3.5 de las Bases y el art. 6.5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Dirección General de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Auxiliar Técnico de Infraestructuras Informática (CCPD3, CD. 20)

D. Jesús Fernández Ferrer

Dirección General de Mantenimiento

Inspector/a J3 (ICJ3, CD. 20)

D. José Mario Puertas Molina

Dirección General de Licencias y Disciplina (Servicio de Protección Ambiental)

Inspector/a Residuos SJ5 (ICJ3SJ5, CD. 20)

D. Manuel Arcos Martínez

Concejalía Delegada de Deportes

Responsable de Programación y Uso de Instalaciones Deportivas (DR21, CD. 21)

D^a M^a Dolores Ibáñez García

Concejalía Delegada de Cultura y Turismo

Responsable Auxiliar de Actividades Culturales SJ6 (RGDJ5SJ6, CD. 18)

D. José Luis Piquero Díaz

Concejalía Delegada de Educación, Empleo e Igualdad (Empleo)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Ana Piñol Le Sourn

Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Contratación (Economía)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Gloria Sánchez Manzano

Concejalía Delegada de Movilidad, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation (Movilidad)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a M^a Carmen Rivera Palomo

Concejalía Delegada de Comercio, Consumo y Salud (Comercio)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Concepción de Fuente Corripio

Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Francisca Molina Ramos

Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias (Urbanismo)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a M^a Soledad Pérez Benavides

Concejalía Delegada de Cultura y Turismo (Cultura)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D. Ángel Francisco Ferrer Aguado

Concejalía Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y mayores

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Julia Titos Sola

Concejalía Delegada de RRHH, Organización, Digitalización, Innovación y Ciudad Inteligente (Recursos Humanos)

Responsable Administrativo/a (RAC, CD. 21)

D^a Marta Llamas Martín-Vivaldi

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 13 de diciembre.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

NÚMERO 8.104

AYUNTAMIENTO DE GÚÉJAR SIERRA (Granada)

Modificación créditos 1364/2023

EDICTO

Aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 1364/2023 al Presupuesto de esta Corporación, por Acuerdo Plenario de fecha 10 de noviembre de 2023, se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 221 de 21 de noviembre de 2023. En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, con el consiguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

GASTOS

Capítulo / Denominación

I GASTOS DE PERSONAL

II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

VI INVERSIONES REALES

Total

Modificaciones

En más En menos

2.750,00

14.281,01

17.031,01

17.031,01 17.031,01

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Gúéjar Sierra, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 8.100

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegación de competencias para matrimonio civil

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado resolución por la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D^a Ana Belén Garrido Ramírez, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D^a Juana Lerma Zarza y D. Juan Valverde Rodríguez, el día 15-12-2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D^a Ana Belén Garrido Ramírez, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D^a Juana Lerma Zarza y D. Juan Valverde Rodríguez, el día 15-12-2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interpo-

nerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante SS^a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznalloz, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 8.180

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla

EDICTO

D. Óscar Fernández Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el art. 170.1 del referido RDL 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Montefrío, 18 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Óscar Fernández Martín.

NÚMERO 8.076

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Fe de errata anuncio Oferta de Empleo Público 2023*

EDICTO

En el anuncio número 7.914 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de 15/12/2023, referente a la Oferta de Empleo Público para 2023, donde dice "La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril ha adoptado el 05/09/2023 el siguiente acuerdo:" debe decir "La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril ha adoptado el 05/12/2023 el siguiente acuerdo:".

Motril, 15 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 8.179

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Elección de Juez de Paz*

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HAGO SABER: Que debiendo proceder a la elección de Juez de Paz titular, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (dirección: quentar.selecciona.es).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quéntar, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 8.077

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)*Aprobación presupuesto 2024*

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2023, el Presupuesto General del ejercicio 2024, se expone al público, durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlos y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno. Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para su general conocimiento y efectos.

Torvizcón, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 8.096

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)*Oferta de empleo 2023 adicional y extraordinaria*

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 130 de fecha 15/12/2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta adicional y extraordinaria de empleo público.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta adicional y extraordinaria de Empleo Público 2023, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL FIJO:
CATEGORÍA LABORAL / ESPECIALIDAD / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN / PLAZO SOLICITUD
 LABORAL FIJO / DEPORTES / 1 / MONITOR DEPORTIVO / 2024
 LABORAL FIJO / SERVICIOS SOCIALES / 1 / TÉCNICO INCLUSIÓN SOCIAL / 2024

LABORAL FIJO / LIMPIEZA / 1 / LIMPIEZA EDIFICIOS Y OTROS BIENES MUNICIPALES / 2024

LABORAL FIJO / MANTENIMIENTO / 1 / OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES / 2024

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Turón, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Turón, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 8.110

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Administrativo, Administración General

EDITO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITA A LOS SERVICIOS DE TESORERÍA Y PERSONAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN (EXPTE. 2240/2023).

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Situación</u>	<u>Motivo</u>
Abril Díaz, Nadia	XX.XXX.575-Q	Admitida	
Alonso González, Beatriz	XX.XXX.922-Y	Admitida	
Álvarez Álvarez, Juan José	XX.XXX.862-G	Admitido	
Anchundia Muñoz, Zoila María	XX.XXX.625-P	Admitida	
Antequera Romera, José Antonio	XX.XXX.460-R	Admitido	
Bau Rodríguez, María	XX.XXX.637-K	Admitida	
Bautista Gálvez, Sergio	XX.572.9XX-X	Admitido	
Bautista Olid, Alejandro	XX.XXX.837-P	Admitido	
Bermejo Jiménez, Andrea	XX.XXX.913-K	Admitida	
Bonilla Rodríguez, Paula	XX.XXX.606-S	Admitida	
Braojos Bueno, Sandra	XX.XXX.015-S	Admitida	
Cabrera Sánchez, Victoria	XX.731.0XX-X	Admitida	
Calero Nieto, Carmen María	XX.470.8XX-X	Admitida	
Campos González, María Esther	XX.808.3XX-X	Admitida	
Cervilla Juárez, Inmaculada	XX.734.3XX-X	Admitida	
Cervilla Rodríguez, M ^a del Carmen	XX.746.3XX-X	Admitida	
Conejero Chaves, Paula Pilar	XX.292.9XX-X	Admitida	
Contreras Cortés, Javier	XX.077.9XX-X	Admitido	
De Haro Garciolo, Silvia María	XX.XXX.178-X	Admitida	
Delgado Sierra, Ana María	XX.XXX.590-Q	Admitida	
Espada López, Gema Manuela	XX.965.5XX-X	Admitida	
Espinosa Montalbán, Carmen	XX.XXX.556-N	Excluida	4
Estévez Sánchez, María Desiré	XX.XXX.087-K	Admitida	
García Fernández, Eva	XX.XXX.411-Y	Excluida	4
García González, Elena Cristina	XX.170.4XX-X	Admitida	
García Jiménez, Ana Belén	XX.XXX.585-E	Admitida	

García Relaño, Noemí	XX.XXX.231-F	Admitida	
García Rodríguez, Vanesa	XX.724.3XX-X	Admitida	
Garrido Sánchez, Rosa María	XX.133.7XX-X	Excluida	3
Gil Bruguera, Elena	XX.XXX.673-F	Excluida	4
Hernández Lirola, José Antonio	XX.XXX.338-D	Admitido	
Hernández Martínez, Andrea	XX.XXX.836-B	Admitida	
Herrera Rodríguez, Miguel Enrique	XX.253.1XX-X	Admitido	
Jiménez Hidalgo, Noelia	XX.XXX.480-D	Excluida	1, 2, 3
Jiménez Puertas, Bienvenido	XX.XXX.840-G	Admitido	
Jordán Pujol, Noemí	XX.351.7XX-X	Admitida	
Linares Galindo, Estefanía	XX.131.7XX-X	Admitida	
Llorens Ponce de León, Javier	XX.294.1XX-X	Admitido	
López Martín, Rocío	XX.XXX.447-P	Admitida	
Maldonado Ballesteros, José Manuel	XX.XXX.656-L	Admitido	
Martínez Etulain, Josefina	XX.737.6XX-X	Admitida	
Martínez García, Jonathan	XX.XXX.939-D	Admitido	
Marycruz Laczy la Rosa	XX.XXX.478-R	Excluida	4
Mataix Serrano, Pablo	XX.XXX.381-X	Admitido	
Molina Amador, Priscila	XX.XXX.308-P	Admitida	
Mondaray Laguna, Javier	XX.248.4XX-X	Admitido	
Montalbán Noguerol, Ángel	XX.XXX.539-P	Admitido	
Monteoliva García, Marta Victoria	XX.XXX.930-C	Admitida	
Moreno Ortuño, Mónica	XX.XXX.476-X	Admitida	
Navarrete García, María Elena	XX.424.8XX-X	Admitida	
Nieto Córdoba, Antonia	XX.XXX.298-A	Admitida	
Paniza Morales, María Estela	XX.XXX.913-P	Admitida	
Pareja Agrela, Francisco Miguel	XX.XXX.629-Z	Admitido	
Pérez Baena, Sonia	XX.XXX.785-C	Admitida	
Pérez Gallego, Eduardo	XX.XXX.467-R	Admitido	
Pérez Garrido, Verónica	XX.XXX.576-E	Admitida	
Pérez Montes, Anabel	XX.149.5XX-X	Admitida	
Polo Torres, Raquel	XX.XXX.170-X	Admitida	
Portillo Montero, Celia	XX.XXX.256-D	Admitida	
Quijano Gutiérrez, Yolanda	XX.230.7XX-X	Admitida	
Riego López, Miguel Ángel	XX.XXX.406-D	Admitido	
Ríos Campos, Juan Ramón	XX.XXX.899-J	Admitido	
Rodríguez Cabello, Silvia Emma	XX.XXX.560-T	Admitida	
Rodríguez Cantos, Juan Manuel	XX.139.6XX-X	Admitido	
Rodríguez Sánchez, Ana	XX.XXX.652-L	Admitida	
Román Molina, María de la Vega	XX.293.2XX-X	Excluida	1
Romero Gómez Caminero, Carmen Rosario	XX.XXX.518-K	Admitida	
Romero Losada, Eva María	XX.XXX.131-X	Admitida	
Romero Reyes, Carlos Tomás	XX.657.8XX-X	Admitido	
Ruiz Cordero, Silvia	XX.279.6XX-X	Admitida	
Ruiz González, Inmaculada	XX.XXX.157-D	Admitida	
Ruiz Granados, Carolina	XX.685.1XX-X	Admitida	
Ruiz López, María Eleuteria	XX.249.6XX-X	Admitida	
Ruiz Valero, M ^a Desirée	XX.XXX.394-K	Admitida	
Sánchez Aguilera, María Eugenia	XX.362.6XX-X	Admitida	
Sánchez Jiménez, Manuel	XX.296.0XX-X	Admitido	
Serrano Solera, Alicia	XX.XXX.758-Q	Admitida	
Soto Ruiz, M ^a del Carmen	XX.XXX.357-Z	Admitida	
Suárez Fernández, María	XX.XXX.076-Q	Admitida	
Tejada Bueno, Mirian Inmaculada	XX.XXX.552-T	Admitida	
Toro Rodríguez, David	XX.XXX.485-M	Admitido	
Velasco Chaves, María	XX.XXX.961-S	Admitida	
Vílchez Molina, Mercedes Angustias	XX.XXX.328-A	Excluida	1
Yébenes Vizarro, M ^a del Carmen	XX.XXX.491-B	Admitida	

1- Falta DNI

2- Carece de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

3- No presenta justificante de ingreso de la Tasa de derechos de examen o en su caso justificación de exención.

4- Solicitud presentada fuera del plazo establecido

SEGUNDO.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 22 de enero de 2024, a las 16:30 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Escultor Sanchez Mesa ubicado en la Calle Doctor Severo Ochoa s/n, 18630 Otura (Granada), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Villa de Otura, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 8.098

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Oferta de empleo público 2023

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó la oferta de empleo público de 2023, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO Turno Libre
- Denominación: Auxiliar-Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Administrativo
Nº plazas: 1
Grupo: C2
Nivel: C.D: 18
Jornada: Completa

- Denominación: Arquitecto Técnico
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Nº plazas: 1
Grupo: A2
Nivel: C.D: 24
Jornada: 57%

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villamena, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Pre-siente, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 8.124

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

OEP tasa específica Ley 31/2022, Presupuestos Generales del Estado 2023

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público que regula la tasa específica, prevista en el apartado dos.4 del art. 20, de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023; tras la aprobación definitiva del Plan de ordenación de recursos humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos, para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural, en cada uno de sus ámbitos, del Ayuntamiento de Zafarraya, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionario de Carrera (concurso-oposición):
Denominación de la plaza: Mediador Intercultural.
Régimen: Funcionario interino a tiempo parcial.
Unidad/Área: Educación.
Categoría profesional: Mediador Intercultural.
Cubierta temporalmente desde: 5/02/2020.

PERSONAL LABORAL:

Personal laboral fijo (concurso-oposición):
Denominación de la plaza: Limpiador/as de edificios públicos municipales
Régimen: Laboral. Dos a tiempo completo y una a tiempo parcial por 24 horas a la semana.

Unidad/Área: De Servicios.
 Categoría profesional: Limpiador/a.
 Cubiertas temporalmente desde: 3/12/2018.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público que recoge la tasa específica del Ayuntamiento de Zafarraya, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, dirección <https://zafarraya.sedelectronica.es>; y en el tablón de anuncios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zafarraya, 18 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 8.071

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDÍN

Convocatoria junta general extraordinaria urgente

EDICTO

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes de Alhendín, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2023, se comunica a todos los partícipes de la misma, que el próximo día 8 de enero de 2024, tendrá lugar en el local de la Comunidad de Regantes, sito en C/ López Morcillo, 2, de Alhendín, la asamblea general extraordinaria urgente del segundo semestre, según lo preceptuado en el artículo 43 de las Ordenanzas de la Comunidad, quedando fijada a las 18:00 horas en primera convoca-

toria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores de fecha 13/02/23 (Sesión número 1/23), 21/04/23 (Sesión número 2/23) y 26/05/23 (Sesión número 3/23)
 - 2.- Balance presupuesto anual 2023
 - 3.- Presupuesto año 2024
 - 4.- Acuerdo a adoptar aplicación importe penalización por exceso de potencia recibo suministro energía eléctrica
 - 5.- Venta Local Novosur, propiedad de la Comunidad de Regantes
 - 6.- Firma del contrato con la empresa TECNOLEO S.L., de instalación de Planta Fotovoltaica
 - 7.- Acuerdo a adoptar constitución de la Mancomunidad con las Comunidades de Regantes de Las Gabias y Ogijares
 - 8.- Gestión integral Comunidad de Regantes
 - 9.- Elección de Secretario de la Comunidad de Regantes
 - 10.- Elección vocales Junta de Gobierno y Jurado de Riegos
 - 11.- Ruegos y Preguntas
- Todo lo cual se comunica para general conocimiento de los partícipes de esta Comunidad de Regantes.

Alhendín, 15 diciembre 2023.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Mario Linares Durán.

NÚMERO 8.025

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS

Asamblea ordinaria

EDICTO

Por medio del presente se convoca a asamblea ordinaria de las Acequias A. Moginar, A. Castillo, A. Altera, A. Lugar Saleres, A. Nueva Saleres, A. Nueva Restábal, A. Lugar Albuñuelas, para el próximo día 30 de diciembre de 2023, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda.

Lugar: Bajo de las Escuelas, c/ Carretera s/n de Albuñuelas.

Con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Cuentas 2023.
3. Incorporación de encargados en varias acequias.
4. Jurado de riegos.
5. Precio marjal año 2024.
6. Ruegos y preguntas.

Albuñuelas, 9 de diciembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)*Modificación presupuestaria 18/2023, suplemento de crédito***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2023, sobre Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>extraordinario</u>
231	131	Laboral temporal aux. ayuda domic.	60.000,00
920	22500	Tributos estatales	10.000,00
231	48003	Programa urgente necesidad	50.000,00
241	61901	PFEA Materiales	30.000,00
338	22699	Fiestas y Festejos. SGAE	35.000,00
TOTAL			185.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOSAplicación: económica

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Conc.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
8	70	00	Remanente de tesorería gastos generales	185.000,00
TOTAL INGRESOS				185.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Vaqueros, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Modificación presupuestaria 1/2023, suplemento de crédito***EDICTO**

D. Ambrosio Molina Guijarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación del presupuesto modalidad suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos. Sometido el citado expediente a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia nº 223, de fecha 23/11/2023, durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna. De conformidad con el artículo 169.1 y por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente, como se expone a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	
<u>Aplicación Progr.</u>	<u>Económica / Descripción / Suplemento de crédito</u>
338 22609	/ Feria y Fiestas / 25.000;
341 22609	/ Actividades culturales y deportivas / 6.700;
920 22706	/ Estudios y trabajos técnicos / 24.000;
1621 22700	/ Contrato recogida de basura / 14.000;
920 22604	/ Jurídicos, contenciosos / 10.000;
TOTAL: 79.700.	

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS
APLICACION / DESCRIPCION / BAJAS
 450 627.00 / Otras inversiones municipales /
 TOTAL: 79.700.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gor, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 8.114

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Oferta Empleo Público 2023

EDICTO

En la sesión de La Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2022 para el año 2023, mediante Resolución número 24/2023 de 10 de enero de 2023.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención al respecto.

Atendiendo al informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 04/12/2023, y visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuya acta fue levantada con fecha 12 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 21 de junio de 2023, mediante Resolución nº 757/2023, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe antedicho, y de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras ello, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía Núm. 757/2023 de 21.06.23 en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los seis que legalmente la componen, acordó:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene las siguientes plazas:

1. PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General:

GRUPO / SUBGRUPO / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN

A / - / - / -

B / - / - / -

C / C1 / 1 / ADMINISTRATIVO

C / C2 / 1 / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: POLICÍA

2. PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN

NIVEL III / 1 / OFICIAL CARPINTERÍA METÁLICA

NIVEL V / 1 / PEÓN OFICIOS VARIOS

NIVEL V / 1 / PEÓN OFICIOS VARIOS

NIVEL V / 1 / PEÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS

3. PERSONAL PROVENIENTE DE OFERTAS ANTERIORES:

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1

DENOMINACIÓN: ARQUITECTO MUNICIPAL

AÑO OFERTA DE EMPLEO: 2019

4. PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL:

NIVEL: V

DENOMINACIÓN: DE LIMPIADORA

PROMOCIÓN INTERNA: A ORDENANZA

5. PROMOCIÓN INTERNA

NIVEL: A2

DENOMINACIÓN: DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

PROMOCIÓN INTERNA: A SUBINSPECTOR

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Convocar y ejecutar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

7.2.- Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal (Art. 217 RD-Ley 5/2023)

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en esta Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización, te-

niendo en cuenta lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y de los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Atendiendo al informe jurídico emitido por la Asesora Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 13/12/2023, y siendo que la presente Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización fue objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Guadix, celebrada el pasado 12 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 21 de junio de 2023, mediante Resolución nº 757/2023, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía, la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe antedicho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras ello, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía Núm. 757/2023 de 21.06.23 en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los seis que legalmente la componen, acordó:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal (Art. 217 RD-Ley 5/2023), que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO / SUBGRUPO / ESCALA / VACANTES / DENOMINACIÓN

A1 / AG / 1 / TAG

C2 / AG / 1 / DINAMIZADOR GUADALINFO

C1 / AE / 1 / ADMINISTRATIVO. INSPECTOR CATASTRAL

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN: NIVEL V

CATEGORÍA LABORAL: PEÓN MANTENIMIENTO

INSTALACIONES DEPORTIVAS

VACANTES: 1

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal (Art. 217 RD-Ley 5/2023) en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Convocar y ejecutar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal (Art. 217 RD-Ley 5/2023) antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Guadix, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernandez. ■